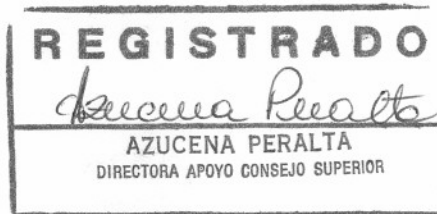




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 342/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Marcelo Enrique YAPURA, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó en el año 1998, diversas materias, sin cumplir con los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 342/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 342/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1998 de las asignaturas Computación IV y Metodología de la Investigación, eximiéndolo de su correlativa inmediata Programación III, al alumno Marcelo Enrique YAPURA, Legajo N° 4-27719-5, de la carrera Ingeniería en



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 175/2001

UTN
MEL
HB

Ing. HECTOR CARLOS BRATTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C